



DECRETO N° 0065

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

El Expediente TMF N° 20232 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS ENRIQUE BOGINO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 10 módulos equivalentes a la suma de \$ 70.-, más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que en el Acta de Infracción labrada no figura ningún dato de testigos, que certifiquen lo que consta en la misma, por lo que la única prueba en su contra son los dichos de la inspectora de tránsito;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 658/09 manifiesta que lo alegado por el recurrente en el escrito recursivo no lo exime de responsabilidad contravencional toda vez que no aporta elemento probatorio alguno que avale sus dichos, por tanto resulta de aplicación el Artículo 355°) de la Ordenanza N° 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS ENRIQUE BOGINO**, debido a que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 658/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 20232 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.



[Handwritten signature]
Dra. SPACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaria de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

| | |
|--------------|------------|
| Publicación | Control |
| Municipal N° | 1752 |
| Fecha: | 22.01.2010 |

pdfMachine trial version